

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

DECRETO NÚM. 1322/2015

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Segorbe mediante el suministro y mantenimiento de todo el equipamiento necesario para ello, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

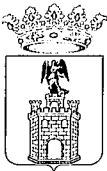
Visto que durante la licitación se presentaron cuatro proposiciones que constan en el expediente y que con fecha 9 de Diciembre de 2015 se constituyó la Mesa de contratación y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U., con base en el informe de valoración suscrito por la Técnico municipal de Modernización y Nuevas Tecnologías, del siguiente contenido:

“Como indica el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas, de Criterios de valoración:

La selección del adjudicatario del presente concurso se realizará de acuerdo con la valoración cuantitativa de las ofertas presentadas, en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado. Esta valoración se obtiene como la suma de las valoraciones de:

- 1. Valoración de la Memoria Técnica **25 puntos***
- 2. Valoración Económica **60 puntos***
- 3. Valoración de las Mejoras aportadas al proyecto inicial **15 puntos***

*1.- Se valoran las características técnicas según el siguiente criterio expresado en el pliego: los licitadores tienen los 15 puntos mínimos por presentar las características mínimas requeridas, los 10 puntos restantes hasta **25** se han calculado por bloques según las normas del pliego, y para el reparto de los 10 puntos se han asignado 3 puntos a los grupos de máquinas A, C, y D y 1 punto para las máquinas del grupo B por su baja representatividad en el contrato (este criterio no estaba detallado en el pliego y quien suscribe entiende que es el más adecuado por dar mayor importancia a las máquinas que finalmente son más relevantes en el funcionamiento del Ayuntamiento, atendiendo al número de usuarios de las mismas), obteniéndose las siguientes puntuaciones:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

quinas tipo A

	Puntuación								
	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas					
Velocidad	Lexmark M1145	Ricoh SP4510 DN	OKI ES4132 dn	KYOCERA P2135DN	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquin.	
Memoria	42	40	40	35	2	1	1	0,5	
Resolución de impresión	256	512	512	256	1	2	2	1	
Tiempo de primera impresión (seg.)	1200x1200	1200x1200	1200x1200	1200x1200	1	1	1	1	
Consumo de energía Imprimiendo	6,5	5	4,5	8	0,5	1	2	0	
Carta USB para impresión directa de PDF	591 W	561 W	600	500	0	0	0	0,5	
Capacidad de papel	sí	NO	NO	NO	0,5	0	0	0	
Retornos gramajes	600	600	800	550	0	0	0,5	0	
Impresión a doble cara	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Funciones compatibles impresión directa de PDF.	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
					Punt. Parcial	6,5	6,5	8	4,5
					Punt global	2,4375	2,4375	3	1,6875

quinas tipo B

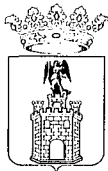
	Puntuación								
	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas					
Velocidad	HP M552DN	Ricoh SPC440	OKI ES7411 dn	KYOCERA P6130DN	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquin.	
Memoria	33	40	34	30	0,5	2	1	0	
Resolución de impresión	1GB	1GB	512	512	2	2	1	1	
Tiempo de primera impresión (seg.)	1200x1200	1200x1200	1200x600	600x600	1	1	0,5	0,5	
Consumo de energía Imprimiendo	6	10/15	08/09/15	7	2	0	0,5	1	
Carta USB para impresión directa de PDF	571 W	758,6 W	600 W	479	0	0	0	0,5	
Capacidad de papel	sí	NO	NO	NO	0,5	0	0	0	
Retornos gramajes	1200	1140	1100	1100	0,5	0	0	0	
Impresión a doble cara	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Funciones compatibles impresión directa de PDF.	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
					Punt. Parcial	8	6,5	4,5	4,5
					Punt global	1	0,8125	0,5625	0,5625

quinas tipo C

	Puntuación								
	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas					
Velocidad	Ricoh MP3054SP	Ricoh MP6001MP	Sharp MX- M316N	Sharp MX-M316	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquin.	
Memoria	30	60	31	31	0,5	2	1	1	
Resolución de impresión	2 GB	1,5 GB	2 GB	2 GB	2	1	2	2	
Tiempo de primera impresión (seg.)	1200x1200	1200x1200	1200x600	1200x600	1	1	0,5	0,5	
Consumo de energía Imprimiendo	4,6	4,2	4,3	4,3	0,5	2	1	1	
Carta USB para impresión directa de PDF	447,5 W	1162 W	1450	1450	0,5	0	0	0	
Capacidad de papel	sí	NO	NO	NO	0,5	0	0	0	
Retornos gramajes	1200	8300 max.?	1100	1100	0,5	0	0	0	
Impresión a doble cara	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Funciones compatibles impresión directa de PDF.	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Escaneo	80 B/N 110/180	80/130	56	56	Punt. Parcial	7	7,5	6	6
					Punt global	2,8	3	2,4	2,4

quinas tipo D

	Puntuación								
	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas					
Velocidad	MPC3003SP	Ricoh MPC5501	OKI ES8473dnct	Sharp MX-M3114N	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquin.	
Memoria	30	55	35	31	0	2	1	0,5	
Resolución de impresión	2 GB	2 GB	1,26	3 GB	1	1	0,5	2	
Tiempo de primera impresión (seg.)	1200x1200	1200x1200	1200x600	600x600	1	1	0,5	0,25	
Consumo de energía Imprimiendo	4,6	3,1	9,5	5,8 / 7,9	1	2	0	0,5	
Carta USB para impresión directa de PDF	515 W	913 W	850	1800	0,5	0	0	0	
Capacidad de papel	sí	NO	NO	NO	0,5	0	0	0	
Retornos gramajes	1200	4400 max.	900	1100	0,5	0	0	0	
Impresión a doble cara	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Funciones compatibles impresión directa de PDF.	sí	sí	sí	sí	0,5	0,5	0,5	0,5	
Escaneo	80 B/N 110/180	67/116	50 lpm	56	Punt. Parcial	6	7,5	3,5	4,75
					Punt global	2,4	3	1,4	1,9
					Punt. TOTAL	23,6375	24,25	22,3625	21,55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

2.- Se valoran las propuestas económicas de la siguiente manera:

Todas las ofertas son efectivamente menores al precio marcado por el pliego de Treinta y cinco mil euros (35.000€), desglosados en Veintiocho mil novecientos veinticinco euros y sesenta y dos céntimos de euro (28.925,62€) y Seis mil setenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos de euro (6.074,38€) en concepto de IVA incluido. Quien suscribe entiende como su obligación velar por el mejor uso de los recursos públicos del Ayuntamiento, y es por ello que atendiendo a la realidad expresada en el pliego, de un consumo constatado aproximado de copias en B/N en cantidad de 603.000 copias anuales y de 29.000 copias en color, es recomendable considerar para la valoración de las ofertas presentadas, tanto los precios de las copias mínimas incluidas en el contrato como el precio de las copias excedidas, ya que efectivamente estos excesos se producen en la actualidad, y se prevé que sigan ocurriendo en los años que dura el contrato, siendo un esfuerzo de esta administración la reducción del número de copias anuales.

Aclarado este punto, las valoraciones quedan como sigue:

Empresa	precio B/N	precio color	p. exc B/N	p. exc color	Coste mín B/N	coste mín color	coste total + IVA	coste exc B/N	coste exc color	coste exc estim	COSTE FINAL	PUNTAJEO
Solitium	0,0117	0,042	0,0117	0,042	23400	4536	33802,56	4820,4	336	5156,4	38958,96	30
GDX Group	0,01159	0,045935	0,0055	0,04	23180	4960,98	34050,5858	2266	320	2586	36636,5858	50
Soma Inf	0,0113	0,052	0,0055	0,04	22600	5616	34141,36	2266	320	2586	36727,36	50
Ofimáquinas	0,0112	0,055	0,0049	0,055	22400	5940	34291,4	2018,8	440	2458,8	36750,2	40

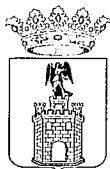
3.- Por último se procede a la valoración de las Mejoras aportadas al proyecto inicial, y se obtiene el siguiente resultado:

	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas
Gestión usuarios Directorio activo	3	3	3	0
Escaneo avanzado	4	0	0	0
gestión antiguos equipos	2	2	2	0
recogida y reciclado	3	3	3	0
provisión papel	3	0	0	0
Total	15	8	8	0

De la suma de los tres apartados que da el resultado final:

	Solitium	GDX Group	Soma Inf	Ofimáquinas
Puntuación TOTAL	68,6375	92,25	80,3625	61,55

Visto el resultado, quien suscribe este informe propone a la Mesa de contratación como mejor oferta, la presentada por GDX Group Technology Consulting S.L.U".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, en base al informe de los servicios técnicos municipales, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U., que obtiene una puntuación de 92,25 puntos.

Memoria técnica	24,25 puntos
Valoración económica	60 puntos
Mejoras	8 puntos

2. SOMA INFORMÁTICA, S.L. que obtiene una puntuación de 80,3625 puntos.

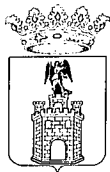
Memoria técnica	22,3625 puntos
Valoración económica	50 puntos
Mejoras	8 puntos

3. SOLITIUM NORDESTE, S.L. que obtiene una puntuación de 68,6375 puntos.

Memoria técnica	23,6375 puntos
Valoración económica	30 puntos
Mejoras	15 puntos

4. OFIMÁQUINAS, S.L. que obtiene una puntuación de 61,55 puntos.

Memoria técnica	21,55 puntos
Valoración económica	40 puntos
Mejoras	0 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

SEGUNDO. Notificar y requerir a GDX GROUP TECHNOLOGY CONSULTING S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores.

Dado en Segorbe, a once de diciembre de dos mil quince.

EL ALCALDE,



Ante mí,
EL SECRETARIO,